



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 013-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Lima, 29 de enero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 048-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, de fecha 26 de enero de 2024, de la Oficina de Gestión de Proyectos, el Informe N° 206-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, de fecha 25 de enero de 2024, del Especialista en Obras de la Oficina de Gestión de Proyectos y el Informe N° 008-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OAL, de fecha 29 de enero de 2024; de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a sus funciones y a su naturaleza institucional, establecidas en los Lineamientos de Gestión aprobados por Resolución Ministerial N° 471-2017-MINAGRI, la 036 Unidad Ejecutora 1634 Fondo Sierra Azul (UEFSA), adscrito al Despacho Vice Ministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene como objetivo incrementar la seguridad hídrica agraria contribuyendo a la prosperidad del agro peruano a través de la siembra y cosecha de agua de las áreas agrícolas y alto andinas de todo el territorio Peruano, favoreciendo prioritariamente a aquellos agricultores con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza, a través del financiamiento de Actividades en materia de siembra y cosecha de agua a nivel nacional, utilizando la tecnología que diseñe la UEFSA para cada ámbito de intervención;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 050-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 04.02.2022, se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA RECONSTRUCCIÓN DEL CANAL DEL SISTEMA LA HUACA – CASCAJAL – NEPEÑA DESDE EL KM 0+000 HASTA EL KM 127+400 DEL P.E. CHINECAS-SANTA-SANTA, PALLASCA, CABANA, DISTRITO DE TAUTA, PROVINCIA PALLASCA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversión N° 2522674, cuyo monto de inversión asciende a S/ 3 158 159,82 (Tres millones ciento cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve con 82/100), incluido I.G.V;

Que, con fechas 14.08.2022, 15.08.2022, 16.08.2022, 18.08.2022, 20.08.2022, 21.08.2022, 09.09.2022, 13.09.2022, 20.09.2022 y 30.09.2022, se suscribieron las Actas de Terminación y Conformidad de Obra (Anexo 17), suscritas por los Ingenieros: Residente de Obra, Supervisor de Obra y Coordinador Regional, las mismas que dan por culminadas al 100% las obras de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con CUI N° 2522674;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 206-2023-MIDAGRI-DVDFIR-UEFSA-DE, de fecha 09.08.2023, se conformó la Comisión de Recepción y transferencia de Obra de la Inversión del de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, con CUI N° 2522674; dicha comisión, luego de verificar y constatar los trabajos ejecutados, ha





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 013-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

certificado que la obra se encuentra concluida y sin observaciones, habiéndose cumplido las metas previstas en el expediente técnico, por lo cual procedieron a suscribir el Acta de Recepción de Obra (Anexo 18) y el Acta de Transferencia de Obra y Compromiso de Operación y Mantenimiento, (Anexo 19) ambas de fechas 12.08.2023 y 13.08.2023;

Que, el numeral 6.1.2.2 de la Directiva General N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 408-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, señala que: "(...) La Oficina de Administración a fin de revisar y dar la conformidad de la liquidación financiera a través del Especialista de Contabilidad (...)";

Que, a través del Memorando N° 1058-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA, de fecha 24.11.2023, en el cual se adjunta el Informe N° 412-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA-EC, del Especialista en Contabilidad y el Informe de Liquidación Financiera N° 003-2023-ATIZCPC, del profesional Abelardo Tomas Inga Zacarias; la Oficina de Administración, a través del Especialista en Contabilidad, otorga conformidad a la liquidación financiera referida a la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con CUI N° 2522674, con un presupuesto ejecutado de S/ 3 040 637,63 (Tres millones cuarenta mil seiscientos treinta y siete y 63/100 soles) y un saldo financiero de S/ 117 522,37 (Ciento diecisiete mil quinientos veintidós y 37/100 soles); indicando que procedió a la revisión y corroboración de los documentos contenidos en el expediente de liquidación financiera contable, el cual cuenta con el sustento respectivo;

Que, el numeral 6.1.2.2 de la Directiva General N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 408-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, señala que: "(...) La Oficina de Gestión de Proyectos es la responsable de revisar y dar la conformidad de la liquidación técnica, a través del Especialista de Obra (...)";

Que, mediante Informe N° 048-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, de fecha 26 de enero de 2024, el cual adjunta el Informe N° 206-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, de fecha 25 de enero de 2024, del Especialista en Obras y la Carta N° 018-2023/AMP, del profesional Alfredo Adalberto Moreno Pisconte; la Oficina de Gestión de Proyectos, a través del Especialista en Obras, otorga la conformidad al expediente de liquidación, donde la liquidación técnica asciende a la suma de S/ 3 128 955.06 (Tres millones ciento veintiocho mil novecientos cincuenta y cinco y 06/100 Soles). Asimismo, se determina que el costo total de inversión es de S/ 3 040 637.63 (Tres millones cuarenta mil seiscientos treinta y siete y 63/100 soles) y una diferencia presupuestal de S/ 117 522.19 (Ciento diecisiete mil quinientos veintidós y 19/100 soles), con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado. De otro lado, indica que debido al incumplimiento del compromiso para la apertura de trocha carrozable por parte de la Municipalidad Provincial de Pallasca; se comprendió la ejecución solo de diecinueve (19) actividades denominados: Anc1-2021-Q1, TULLPAS 1, Anc1-2021-Q2 TULLPAS 2, Anc1-2021-Q3 TULLPAS 3, Anc1-2021-Q4 TULLPAS 4, Anc1-2021-Q5 TULLPAS 5, Anc1-2021-Q6 TULLPAS 6, Anc1-2021-Q7 ALFORJAS 2, Anc1-2021-Q8 CALLAMPA 1, Anc1-2021-Q9 CALLAMPA 2, Anc1-2021-Q10 CALLAMPA 3, Anc1-2021-Q11 CALLAMPA 5, Anc1-2021-Q12 CHOCOBARA 1, Anc1-2021-Q13 CHOCOBARA 2, Anc1-2021-Q14 CHOCOBARA 4, Anc1-2021-Q15 COISHCO, Anc1-2021-Q16 SANTO





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 013-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

TORIBIO, Anc1-2021-Q17 SANTA LUCIA, Anc1-2021-Q18 SAN JUAN y Anc1-2021-Q20 LA CANASTA; las cuales se encuentran operativas, en funcionamiento y en beneficio de la comunidad, por lo que, requiere expedir el acto resolutivo que apruebe la liquidación de dicho proyecto;

Que, a través del Informe N° 008-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OAL, de fecha 29.01.2024, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que resulta viable aprobar la liquidación técnica financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con Código Único de Inversión N° 2522674, con un costo total de inversión de S/ 3 040 637.63 (Tres millones cuarenta mil seiscientos treinta y siete y 63/100 soles) y una diferencia presupuestal de S/ 117 522.19 (Ciento diecisiete mil quinientos veintidós y 19/100 soles), con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado y un saldo financiero de S/ 117 522.37 (Ciento diecisiete mil quinientos veintidós y 37/100 soles), dado que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva General N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA: "Lineamientos para la Liquidación de Inversiones de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua en la Unidad Ejecutora 036-001634-Fondo Sierra Azul, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa";

Que, la liquidación de una obra es un cálculo técnico que debe contener las valorizaciones, los reajustes (en obras por administración directa no hay utilidad) y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que forman parte del costo total de la obra; esto con la finalidad de determinar el costo total de la obra;

Que, habiendo expresado la Oficina de Gestión de Proyectos su conformidad a la liquidación técnica, y la Oficina de Administración expreso su conformidad a la liquidación financiera de la obra, y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, de acuerdo a su competencia; corresponde disponer su liquidación;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA "Lineamientos para la Liquidación de inversiones de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa", aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 408-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos, la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA RECONSTRUCCIÓN DEL CANAL DEL SISTEMA LA HUACA – CASCAJAL – NEPEÑA DESDE EL KM 0+000 HASTA EL KM 127+400 DEL





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 013-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

P.E. CHINECAS-SANTA-SANTA, PALLASCA, CABANA, DISTRITO DE TAUTA, PROVINCIA PALLASCA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversión N° 2522674, la misma que determina un costo total de inversión de S/ 3 040 637.63 (Tres millones cuarenta mil seiscientos treinta y siete y 63/100 soles) y una diferencia presupuestal de S/ 117 522.19 (Ciento diecisiete mil quinientos veintidós y 19/100 soles), con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado y un saldo financiero de S/ 117 522.37 (Ciento diecisiete mil quinientos veintidós y 37/100 soles); conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- Apruébese la transferencia de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominada: CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA RECONSTRUCCIÓN DEL CANAL DEL SISTEMA LA HUACA – CASCAJAL – NEPEÑA DESDE EL KM 0+000 HASTA EL KM 127+400 DEL P.E. CHINECAS-SANTA-SANTA, PALLASCA, CABANA, DISTRITO DE TAUTA, PROVINCIA PALLASCA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversión N° 2522674, la misma que comprendió la ejecución de diecinueve (19) actividades denominadas: Anc1-2021-Q1 - TULLPAS 1, Anc1-2021-Q2 - TULLPAS 2, Anc1-2021-Q3 - TULLPAS 3, Anc1-2021-Q4 - TULLPAS 4, Anc1-2021-Q5 - TULLPAS 5, Anc1-2021-Q6 - TULLPAS 6, Anc1-2021-Q7 - ALFORJAS 2, Anc1-2021-Q8 - CALLAMPA 1, Anc1-2021-Q9 - CALLAMPA 2, Anc1-2021-Q10 - CALLAMPA 3, Anc1-2021-Q11 - CALLAMPA 5, Anc1-2021-Q12 - CHOCOBARA 1, Anc1-2021-Q13 - CHOCOBARA 2, Anc1-2021-Q14 - CHOCOBARA 4, Anc1-2021-Q15 - COISHCO, Anc1-2021-Q16 - SANTO TORIBIO, Anc1-2021-Q17 - SANTA LUCIA, Anc1-2021-Q18 - SAN JUAN y Anc1-2021-Q20 - LA CANASTA, efectuadas mediante Actas de Transferencia de Obra y Compromiso de Operación y Mantenimiento de fechas 12.08.2023 y 13.08.2023, a favor de los beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, a la Oficina de Gestión de Proyectos, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Legal, para los fines del cumplimiento de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRAZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo